

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 25 de Agosto de 1977.

421-77

Expte. Nº 320/77 - REF. 7/77

VISTO:

U. N. Sa.

Que en estos actuados la Secretaría de Bienestar Universitario solicita se deje sin efecto las becas otorgadas por la resolución N° 235-77 del 21 de Junio del corriente año, entre otros, a las alumnas Elída Noemí Pulido y Patricia Amalia Robredo; teniendo en cuenta que dicho pedido está fundamentado en la situación de incompatibilidad que se encuentran las mencionadas alumnas y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Cancelar a partir del 1º de Julio último la beca concedida entre otros por la resolución Nº 235-77, a las alumnas Elída Noemí PULIDO y Patricia Amalia ROBREDO, de los Departamentos de Ciencias Naturales y de Ciencias Tecnológicas, respectivamente, por el motivo referido en el exordio.

ARTICULO 2° .- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para

su toma de razón y demás efectos.

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE SECRETARIO ADMINISTRATIVO C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA